

1324-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con seis minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón OROTINA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024) (en adelante el Reglamento), el informe rendido por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día dos de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **OROTINA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese acto el partido político aportó las cartas de aceptación a cualquier cargo, de los ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de dicha asamblea.

Con relación a la designación realizada en favor de la señora Laura Marcela Díaz Benavides, cédula 603640387, este departamento realizó de oficio la renuncia tácita al Partido Liberación Nacional.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON OROTINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401740469	REBECA ULATE ARCE	PRESIDENTE PROPIETARIO
402280621	KEYLOR ESLEYDER VILLALOBOS CONTRERAS	SECRETARIO PROPIETARIO
402550079	MARIA FERNANDA CHACON CONTRERAS	TESORERO PROPIETARIO
118900947	AXEL DARIAN LEON ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
603070039	ALBA MARIA CONTRERAS MARCHENA	SECRETARIO SUPLENTE
402500167	JEFFERSON ANDRES VILLALOBOS CONTRERAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603640387	LAURA MARCELA DIAZ BENAVIDES	FISCAL PROPIETARIO
202940187	ALEJO JIMENEZ MORERA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603070039	ALBA MARIA CONTRERAS MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
118900947	AXEL DARIAN LEON ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
402500167	JEFFERSON ANDRES VILLALOBOS CONTRERAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402550079	MARIA FERNANDA CHACON CONTRERAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401740469	REBECA ULATE ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Según nuestros registros, mediante auto n° 0706-DRPP-2025 de las ocho horas con dos minutos del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento, acreditó a los señores ALBA MARIA CONTRERAS MARCHENA, cédula 603070039, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, MARIA FERNANDA CHACON CONTRERAS, cédula 402550079, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, KEYLOR ESLEYDER VILLALOBOS CONTRERAS, cédula 402280621, como presidente suplente y delegado territorial propietario, JEFFERSON ANDRES VILLALOBOS CONTRERAS, cédula 402500167, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, REBECA ULATE ARCE, cédula 401740469, como fiscal propietaria y AXEL DARIAN LEON ULATE, cédula 118900947, como fiscal suplente, **en la estructura cantonal de Santa Bárbara de Heredia por el partido político, quedando únicamente integrada en la actualidad con el secretario propietario, secretario suplente y un delegado territorial propietario.**

Ahora bien, al consultar el *Sistema Integrado de Información Civil-Electoral (SINCE)*, se observa que las personas indicadas supra, realizaron cambio de domicilio electoral al cantón de Orotina el día dos de mayo del presente año, por ende serán acreditados en la estructura cantonal de cita, no obstante, con esta actuación se presenta una **renuncia tácita a los cargos en que habían sido acreditados por auto n° 0706-DRPP-2025** quedando vacantes en la estructura cantonal de Santa Bárbara, los puestos en que fueron designados por el partido político, en consecuencia deberán ser nombrados en el momento en que consideren oportuno, a saber: presidente propietario, presidente suplente, tesorero propietario, tesorero suplente, fiscal propietario, fiscal suplente y cuatro delegados territoriales propietarios.

Se advierte al partido político que el cumplimiento del requisito de inscripción electoral de los delegados y demás miembros de la estructura partidaria tiene su fundamento en el arraigo de los ciudadanos designados con la circunscripción que representan y que si bien, los ciudadanos pueden hacer traslado de su domicilio electoral en el momento que así lo deseen, esta situación no puede constituirse en una práctica adoptada con el fin de que un grupo

determinado de ciudadanos sean trasladados a diferentes zonas del país para concretar el proceso de renovación de estructuras, pues se estaría desnaturalizando e incumpliendo lo dispuesto en el artículo 67 del Código Electoral, al estarse conformando estructuras en un cantón las cuales son acreditadas y posteriormente dejarlas vacantes como ocurre en el presente caso, por esta razón se solicita al partido político tomar nota de lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/wcm

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Ref., No.: 5915-2025